



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1951

Viernes 26 de enero

Núm. 21

Ministerio de Obras Públicas

DECRETO

Por Orden Ministerial de catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete fué aprobado definitivamente el proyecto de las obras de «Conducción de agua para abastecimiento de Huerta del Rey (Burgos)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón doscientas treinta y cinco mil cuatrocientas once pesetas con sesenta y ocho céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Conducción de agua para abasteci-

miento de Huerta de Rey (Burgos)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón doscientas treinta y cinco mil cuatrocientas once pesetas con sesenta y ocho céntimos, de las que son a cargo del Estado ochocientas diez mil pesetas, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Obras Públicas, José María Fernández-Ladreda y Menéndez-Valdés.

(Del B. O. del E. núm. 11).

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Burgos

Contribución sobre Utilidades.

De acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción provisional de 8 de mayo de 1928, los Abogados, Médicos, Ingenieros, Arquitectos, Procuradores, Odontólogos, Profesores de Cirugía mayor y menor, Peritos titulados, Aparejadores, Veterinarios y profesionales similares, que realicen trabajo independiente, comprendidos en el apartado a) (profesionales libres) del artículo 5.º del Decreto-Ley de 15 diciembre de 1927, y los Habilitados, Apoderados, Representantes, Corredores y Administradores de todo género y bajo cualquier nombre de fincas, bienes, fortunas, negocios, etcétera, comprendidos en el apartado f), presentarán en esta Administración de Rentas Públicas, dentro del pri-

mer trimestre de cada año, declaración jurada de los ingresos totales obtenidos en el año inmediato anterior.

Las personales naturales, las Corporaciones y demás personas jurídicas que satisfagan utilidades a los contribuyentes comprendidos en los apartados c) (provincia o municipios, etc.), y d) Presidentes y Vocales de Corporaciones administrativas del artículo 1.º, y en los b) (empleados particulares), c) (Cosejos de Administración) y d) (Representantes de monopolios) del artículo 5.º, presentarán declaración jurada de la utilidad tributable dentro de los quince días siguientes a la terminación de cada trimestre natural.

Los Registradores de la Propiedad, Notarios, Expendedores de Loterías, etc., comprendidos en el apartado e) del artículo 1.º del Decreto-Ley, presentarán, dentro del primer trimestre de cada año, declaración jurada de los ingresos totales obtenidos en el año inmediato anterior. Se exceptúan de esta regla los Recaudadores de Contribuciones que deberán efectuarlo dentro del mes de enero de cada año y los Registradores de la Propiedad que lo realizarán dentro de los quince días siguientes a la terminación de cada trimestre natural. La presentación se efectuará en la forma siguiente: los Registradores de la Propiedad, ante la Abogacía del Estado; los Notarios, ante su respectivo Colegio, y los Recaudadores de Hacienda y los Administradores de Loterías, ante el Tesorero de esta Delegación.

Lo que se hace público a los efectos expresados en las disposiciones que regulan la tarifa 1.^a de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria.

Burgos 3 de enero de 1951.—El Administrador de Rentas Públicas, Braulio de Diego Escudero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.^o de la Ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades sobre la riqueza mobiliaria, las Sociedades y demás personas jurídicas sujetas a la obligación de tributar por la tarifa tercera de dicha Contribución están obligadas a presentar en esta Administración, dentro de los veinte días inmediatos siguientes a la fecha en que sea aprobado legalmente el balance definitivo, pero siempre dentro de los cinco meses, contados desde el último día del ejercicio económico, los siguientes documentos: Declaración de los beneficios líquidos obtenidos en el año anterior; copia autorizada de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; detalle, resumido por conceptos, de la cuenta de gastos generales; relación detallada de las cantidades devengadas por cuotas del Tesoro de las Contribuciones Territorial e Industrial; certificado de aprobación de cuentas y distribución de beneficios.

Lo que se hace público para conocimiento de las empresas afectadas.

Burgos 3 de enero de 1951.—El Administrador de Rentas Públicas, Braulio de Diego Escudero.

JEFATURA AGRONÓMICA

Siembra de garbanzos.

CIRCULAR

De acuerdo con lo ordenado por la Superioridad, esta Jefatura Agronómica pone en conocimiento de las Juntas Sindicales Agropecuarias de la provincia que los cupos de siembra de garbanzos que durante el año agrícola 1950-51 han de distribuir en sus respectivos términos munici-

pales son en cuantía equivalentes a los que fueron publicados por este Centro en el B. O. de la provincia, número 26, del día 1 de febrero de 1950.

Estas Juntas procederán inmediatamente a repartir entre los agricultores del término, sean vecinos o forasteros, el cupo de siembra de garbanzos asignado a su término municipal, comunicándolo a los interesados y exponiendo la relación nominal de agricultores con el cupo de siembra asignado a cada uno de ellos por la referida Junta, en el tablón o lugar habituales de anuncios del Ayuntamiento o Junta Sindical Agropecuaria, antes del momento en que por la Junta se dé cuenta a esta Jefatura, con el envío del original de dicha distribución, del cumplimiento ordenado, así como de las reclamaciones presentadas a la Junta y resoluciones que ésta haya tomado en relación con las mismas, de forma análoga a lo que tiene ordenado el Ministerio de Agricultura para los cupos de siembra de trigo y centeno, y cuyas órdenes ministeriales fueron publicadas en su día en el B. O. de la provincia.

Los Municipios carentes de semilla para realizar tales siembras pueden solicitarla dirigiéndose, en forma reglamentaria, al Servicio Nacional del Trigo en la provincia, por si hubiere lugar al suministro de la misma.

Lo que se hace público para general y exacto cumplimiento.

Burgos 22 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR

Con el fin de que esta Delegación pueda informar a la Superioridad sobre la marcha de los trabajos censales que se están efectuando en todos los Ayuntamientos, los señores Alcaldes se servirán remitirme parte detallado de las hojas censales recogidas hasta el día 31 de enero, y este

parte lo repetirán con referencia a los días 14 y 28 de febrero, en que ha de quedar ultimada esta fase del servicio.

En estos partes darán cuenta del número de hojas recogidas de cada clase: De familia para Censo y Padrón; colectivas y cédula modelo 1 P., para el Censo de Edificios y Viviendas.

Burgos 24 de enero de 1951.—El Delegado, Florencio Zanón.

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

Por la Alcaldía de Peñaranda de Duero se comunica a este Colegio haber quedado vacante la Secretaría de aquel Ayuntamiento, a causa de traslado del que la desempeñaba en propiedad. Dicha Secretaría está clasificada en 3.^a categoría y dotada con el haber anual de 9000 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Secretarios que deseen solicitarla, en cuyo caso deberán efectuarlo por medio de instancia, debidamente reintegrada, dirigida al señor Alcalde de dicho Ayuntamiento, por mediación de este Colegio, dentro del plazo de ocho días, para su provisión accidental.

Burgos 24 de enero de 1951.—El Presidente accidental, A. Martínez Díaz.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Burgos

Plazo concedido a este S. N. T. para la adquisición de vales-resguardos de trigo o centeno excedentes.

En cumplimiento de la autorización concedida a este Servicio Nacional de Trigo, por acuerdo del Consejo de Ministros del día 19 del actual, se hace saber que, a partir de esta fecha y hasta las veinticuatro horas del día 31 del corriente mes de enero, se adquirirán por esta Jefatura Provincial cuantos vales-resguardos

de excedente de trigo o centeno, o certificados que los sustituyan, sean ofrecidos en venta por sus tenedores, sin limitación alguna en cantidad y previa comprobación de la autenticidad de dichos documentos.

El precio a que se abonarán los vales-resguardos o certificados de referencia, será el de 2 pesetas por kilogramo de trigo y de 1'60 pesetas por kilogramo de centeno.

Lo operación de compra de los citados vales o certificados, se realizará precisamente en las Oficinas de esta Jefatura Provincial, sitas en la calle de Madrid, número 1, 2.º, durante los días hábiles, de 9 a 13'30 y de 16 a 19'30 horas, y por excepción hasta las 24 horas el día 31 del actual.

Burgos 22 de enero de 1951.—El Jefe Provincial, Angel Fernández Rojas.

Anuncios Oficiales

Jefatura de Obras Públicas de Burgos.

Anuncio de concurso de obras

Esta Jefatura saca a concurso, al objeto de ejecutar mediante destajos, las obras de reparación del firme con macadán ordinario de las carreteras y kilómetros que a continuación se expresan:

Destajo núm. 1.—Riego superficial con betún fluidificado «Cut-Back», de los kilómetros 68 al 73 de la C. N. de Zaragoza a Portugal por Zamora. Importe máximo, pesetas 163.670'50. Depósito para optar al concurso, 3.275 pesetas. Fianza, pesetas 6.550.

Destajo núm. 2.—Bacheo con emulsión asfáltica de los kilómetros 61 al 66 y 78 al 87 de la C. N. de Vinaroz a Vitoria y Santander. Importe máximo, 146.409'60 pesetas. Depósito para optar al concurso, 3.000 pesetas. Fianza, 6.000 pesetas.

Destajo núm. 3.—Bacheo y riego superficial con betún fluidificado «Cut-Bact», de los kmtros. 131'200 y 135 de la C. N. de Logroño a

Vigo. Importe máximo, 199.034'64 pesetas. Depósito para optar al concurso, 4.000 pesetas. Fianza, 8.000 pesetas.

Destajo núm. 4.—Riego superficial con betún fluidificado «Cut-Back», de los kilómetros 26'500 al 31'500 de la C. C. de Aranda de Duero a Palencia. Importe máximo, 188.567 pesetas. Depósito para optar al concurso, 3.800 pesetas. Fianza, 7.600 pesetas.

Destajo núm. 5.—Bacheo y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 73 al 77 de la C. N. de Vinaroz a Vitoria y Santander. Importe máximo, 199.121'50 pesetas. Depósito para optar al concurso, 4'000 pesetas. Fianza, 8.000 pesetas.

Destajo núm. 6.—Riego con alquitrán fillerizado, de los kilómetros 56,650 al 59'295 de la C. L. de Burgos a La Vid. Importe máximo, 104.186'55 pesetas. Depósito para optar al concurso, 2.100 pesetas. Fianza, 4.200 pesetas.

Destajo núm. 7.—Id. id, de los kilómetros 6 al 6'626 de la C. L. de Burgos a Aguilar de Campoo. Importe máximo, 18.209'08 pesetas. Depósito para optar al concurso, 375 pesetas. Fianza, 750 pesetas.

Destajo núm. 8.—Idem, idem, de los kilómetros 99 al 101,9 de la C. N. de Logroño a Vigo. Importe máximo, 77.911'40 pesetas. Depósito para optar al concurso, 1600 pesetas. Fianza, 3200 pesetas.

Destajo núm. 9.—Bacheo y reparación del firme con macadán ordinario, de los kilómetros 5 al 11 de la C. L. de Puente de Astudillo a Villadiego. Importe máximo, 168.289'23 pesetas. Depósito para optar al concurso, 3400 pesetas. Fianza, 6800 pesetas.

Destajo núm. 10.—Reparación del firme con macadán ordinario, de los kilómetros 31,500 al 35,800 de la C. C. de Aranda de Duero a Palencia. Importe máximo, 140.456'09 pesetas. Depósito para optar al concurso, 2850 pesetas. Fianza, 5700 pesetas.

Destajo núm. 11.—Idem, idem de

los kilómetros 26 al 30 de la C. C. de Burgos a Santoña. Imporse máximo, 153.802'80 pesetas. Depósito para optar al concurso, 3200. Fianza, 6400 pesetas.

Destajo núm. 12.—Idem, idem de los kilómetros 27 al 29,400 de la C. L. de Castil de Peones a la de Cerezo de Riotirón a Barbadillo Herreros. Importe máximo, 378.58'03 pesetas. Depósito para optar al concurso, 800 pesetas. Fianza, 1600 pesetas.

Destajo núm. 13.—Reparación del firme con macadán ordinario, de los kilómetros 55 al 59'300 de la C. L. de estación de Haro a Pradoluengo. Importe máximo 102.095'24 pesetas. Depósito para optar al concurso, 2050 pesetas. Fianza, 4100 pesetas.

Destajo núm. 14.—Idem, idem de los kilómetros 9 al 10 de la C. L. de Briviesca a Cerezo de Riotirón. Importe máximo, 68.690'10 pesetas. Depósito para optar al concurso, 1400. Fianza, 2800 pesetas.

Los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y económicas de las obras que se destajan se encontrarán de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura, calle de Fernando Alvarez, 3, donde podrán ser examinados por los interesados hasta la víspera inclusive del día fijado para la admisión de las proposiciones, a las horas hábiles de oficina.

Para tomar parte en este concurso deberá depositarse previamente en la Pagaduría de esta Jefatura la cantidad en metálico que se indica para cada destajo, devolviéndosele a los concursantes que no resulten adjudicatarios.

Las proposiciones para optar a este concurso se admitirán en dicha Jefatura hasta las trece horas del día 23 de febrero próximo y la apertura de los mismos se efectuará ante Notario, a las once horas del día siguiente.

Dichas proposiciones se reintegrarán con una póliza de 4'50 pesetas y un sello complementario de 0'25 y se presentarán en sobre cerrado y lacrado, acompañadas en sobre aparte del justificante de haber ingresado en la

Jefatura de Obras Públicas de esta provincia el depósito para optar al concurso.

El concurso versará principalmente sobre la baja que los concursantes ofrezcan, pudiendo declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien presente condiciones más ventajosas a juicio de la Administración.

Se considerará para las adjudicaciones la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Serán rechazadas todas las proposiciones que no se ajusten a lo consignado en los párrafos anteriores.

Burgos 23 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.—Rubricado.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., enterado de las condiciones y requisitos para la adjudicación por concurso del destajo número..... de las obras de..... de los kilómetros..... de la....., se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los documentos que sirven de base al destajo con una baja del..... por ciento (en letra) sobre el importe del mismo, comprometiéndose a pagar los jornales mínimos con arreglo a lo legislado.

(Fecha y firma del proponente).

Confederación Hidrográfica del Duero

En el expediente de expropiación forzosa relativo al término municipal de Cueva de Roa, motivado por las obras del Canal del Riaza, trozo 1.º, se ha fijado la fecha del día 6 de febrero de 1951, y hora de las quince, para dar principio a las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas expropiadas.

El pago tendrá lugar en la casa consistorial de Cueva de Roa, con sujeción a las normas y formalidades que previenen los artículos 62 y siguientes del Reglamento de Expropiación forzosa.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el

Alcalde al representante de este organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquéllos a quienes afecta.

Valladolid 20 de enero de 1951.—El Ingeniero Director, Mariano Corral.

*
**

Relación de propietarios con expresión de las fincas que a cada uno corresponden.

- 1.—Agapito Casado Olmo, finca núm. 18.
- 2.—Aquilino Cabornero Cazorro, finca núm. 13.
- 3.—Basilio Cabornero Carrascal, finca núm. 33.
- 4.—Ciriaco Lobete, finca núm. 34.
- 5.—Donata Cabornero Madrigal, finca núm. 31.
- 6.—Hipólita Lerma Arranz, fincas núms. 21 y 39.
- 7.—Juan de la Torre de Pedro, fincas núms. 1, 2, 3, 4, 5 y 10.
- 8.—Julio Cabornero Cabornero, finca núm. 11.
- 9.—Laudelino Cabornero Carrascal, finca núm. 37.
- 10.—León Cabornero Carrascal, finca núm. 30.
- 11.—Marcelino Cabornero Cabornero, finca núm. 15.
- 12.—Mariano Arranz Arranz, finca núm. 12.
- 13.—Mariano Cabornero Arranz, finca núm. 6.
- 14.—Martín Tejedor, fincas números 8 y 19.
- 15.—Máxima Velasco Cabornero, finca núm. 17.

- 16.—Miguel Prado de la Cuesta, fincas núms. 22, 23, 24, 25, 26, 29, 35 y 38.
- 17.—Municipio de La Cueva de Roa, finca núm. 9.
- 18.—Nazario Cabornero Carrascal, fincas núms. 27 y 28.
- 19.—Nazario Cabornero Meneses, finca núm. 36.
- 20.—Pedro Cabornero Cabornero, finca núm. 14.
- 21.—Pedro Cabornero Carrascal, finca núm. 32.
- 22.—Probo Lerma Oquillas, fincas núms. 7, 20 y 40.
- 23.—Serapio Pascual Cabornero, finca núm. 16.

Alcaldía de Lerma.

Aprobado por el Ayuntamiento que presido el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio en curso, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Lerma 22 de enero de 1951.—El Alcalde, Hilario Pérez.

Alcaldía de Tardajos.

En el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, figura incluido con arreglo al caso 5.º del artículo 66 el mozo Amadeo López Izquierdo, hijo de Luis y de Rufina, e ignorándose su paradero y el de sus padres, por el presente se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial el día 28 del mes actual, a las doce horas, a la rectificación del alistamiento; el día 11 de febrero, a las doce horas, a la rectificación definitiva del mismo; y el día 18 de febrero, a las nueve de la mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo, será declarado prófugo.

Tardajos 22 de enero de 1951.—El Alcalde, Ceirén Santos.